

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 450

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

BLOQUE FORJA PROYECTO DE LEY REGULANDO EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA PSICOLOGÍA SOCIAL EN LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

01 DIC 2020

MESA DE ENTRADA

Nº 450 Hs. 13:00 FIRM. [Firma]

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



SEÑORA PRESIDENTA:

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY

El ejercicio del empleo y facultades que se tienen y ejercen públicamente en el campo de la Psicología Social se encuentra inscripto entre las llamadas profesionales liberales.

La psicología Social es una profesión de competencia científica cuya jurisdicción tiene origen en la habitualidad de su estudio, pues se inicia en el campo de las ciencias sociales a mediados del siglo pasado en los Estados Unidos y en la República Argentina más precisamente desde el año 1953.

Sustentada en una concepción específica sobre las interrelaciones humanas y sociales, metodológicamente apela a la investigación en general y a la investigación acción en particular.

Los profesionales de la Psicología Social trabajan en el campo de las interrelaciones sociales y humanas, en las redes vinculares en sus diversos niveles de análisis (vínculos, grupos, organizaciones, comunidades y sociedad toda), sujetas a condiciones históricas, sociales, culturales, económicas y políticas, dando cuenta de las marcas que lo colectivo deja a la vez en la subjetividad y en la vida cotidiana).

Se trata de una disciplina cuyo estudio amerita una formación teórica, metodológica y técnica que instrumenta para cooperar social y organizativamente en situaciones cuyos protagonistas requieran un cambio o una transformación de las interrelaciones sociales y humanas. Su fin es el de facilitar los modos de interrelación y la potenciación del "capital social" disponible.

La actividad profesional del psicólogo social, donde sea que se desarrolle, tiende a promover y a potenciar la actividad creativa, el protagonismo de las personas, los grupos, organizaciones, comunidades, estimulando la cooperación, solidaridad y compromiso con los objetivos compartidos. Orientados a la selección y articulación de acciones necesarias para la búsqueda de respuestas acordes a los objetivos planteados por ellos y en el contexto de la realidad social en la que se desenvuelven.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



En la Psicología Social académica se desarrollaron dos tendencias, una más sociológica que culmina con el gran creador que fue George Mead y una corriente más psicológica donde ubicaríamos a Kurt Lewin también en EEUU.

La diferencia que nos importa de una u otra corriente es en cuanto a la concepción del hombre que sustentan. Una cosa es considerar al hombre como un individuo influido por su ambiente pero donde se lo sigue considerando como originariamente individuo y otra es tener una concepción de sujeto social.

Para George Mead, fundador del inter-accionismo simbólico el sujeto es sujeto social.

Beffort Deviene sujeto a partir de su interacción con otros.

S Enrique Pichón Riviere adhiere a esta corriente. Su concepción del hombre es la de un sujeto social. Un ser que inexorablemente, solo por su condición social puede devenir humano.

RH
MA La república Argentina ha sido en América Latina pionera en darle un status propio a la Psicología Social en el amplio y complejo campo de las ciencias sociales. El impulsor de la Psicología Social en nuestro país fue el Dr. Enrique Pichon Riviere, que en 1953 fundó la Escuela de Psiquiatría Dinámica, donde introdujo la concepción del hombre como un ser biopsicosocial. La dinámica de la Psicología Social en el país, el desarrollo teórico y los logros en las intervenciones en los procesos de la vida cotidiana, lleva a este fundador en 1967 a renombrarla como Primera Escuela de Psicología Social, brindando una formación abierta a la comunidad.

Hoy, la realidad social argentina demanda cada vez más las intervenciones de los profesionales de la Psicología Social. El despliegue que la sociedad civil adquirió a partir de la recuperación de la vida democrática en la Argentina en 1983, se reflejó en el requerimiento cada vez mayor y más amplio de intervenciones de los trabajadores



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



de la Psicología Social en el análisis, planificación y consecución de proyectos comunitarios, la resolución de problemáticas organizacionales, su intervención en crisis sociales, la superación de conflictos en las tramas vinculares grupales y familiares entre otros.

Esta demanda redundó en la necesidad de los profesionales de la Psicología Social, de cada vez mayor nivel de formación, dada la complejidad de las prácticas a las que se enfrentan. Dicha actividad debe ser regulada legalmente y fortalecida académicamente, estableciendo su autonomía académica y profesional, en concordancia con las leyes vigentes.

La psicología Social como disciplina aborda al "objeto de estudio" como una unidad compleja, dado que se trata de la interacción humana misma, considerada como construcción social simbólica y colectiva, que se manifiesta en los distintos niveles de análisis (individual, grupal, organizacionales, comunitario, institucional, social).

Para Pichón Riviere la Psicología Social es la ciencia "de las interacciones orientada hacia el cambio social planificado;" del vínculo y otras formas de interacción; de la realidad dialéctica entre estructura social y configuración del mundo interno del sujeto. Desde estas definiciones, surge el estudio y abordaje de un fenómeno que es un proceso complejo.

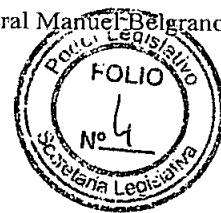
La Psicología Social adquiere significación en tiempos de cambios rápidos y reconfiguración social y cognitiva, como nuestro tiempo contemporáneo.

En estos momentos, son las interrelaciones, las conexiones, la que focalizan la atención, por las transformaciones sociales que producen. Razón por la cual, es éste el tiempo en que a nivel mundial, la Psicología Social es una de las disciplinas con mayor dinámica de crecimiento.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Por ello, su autonomía académica y reconocimiento institucional es clave para el avance de las ciencias sociales en nuestro país, en especial a nivel profesional, en cuanto aporte al abordaje de las problemáticas sociales tanto a nivel de la sociedad civil como de las políticas públicas. Da cuenta de ello el crecimiento en calidad y en cantidad de la intervención profesional de los psicológicos sociales.

Pichón Riviere plantea que la relación entre estructura social y configuración del mundo interno es abordada por la Psicología Social desde la noción de vínculo, que es uno de los modos de la interacción social. Plantea no sólo que las interacciones no son secundarias en la existencia individual, sino que el sujeto (para la psicología social) es el emergente de dichas interacciones. Para él "el sujeto es nada (no hay sujeto en su Psicología Social) salvo la resultante de la interacción entre individuos, grupos y clases".

Galdos
El reconocimiento de la autonomía académica e institucional de la Psicología Social representa una posibilidad de innovación académica, institucional y profesional sin precedentes, para el conjunto de las ciencias sociales y el avance del conocimiento sobre los fenómenos humanos en nuestro país.

S
Los estudios realizados en las primeras escuelas de formación en Psicología Social no tenían la validez que les dio posteriormente la Ley Federal de Educación Nº 24.195 (promulgada el 29 de abril de 1993), identificándolos como superior no universitario. Sólo a partir de que los institutos de formación se habilitaron como terciarios, sus egresados pudieron ser considerados profesionales.

RP
En este sentido, el Ministerio de Educación de la Nación aprobó la carrera de Psicología Social mediante Resolución Nº 992/93 (modificada por resolución Nº 401-SED/99) otorgando el título de Operador en Psicología Social. Por su parte, la Dirección Nacional de Enseñanza Privada, la incorpora a la enseñanza oficial – mediante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Disposición Nº 1.698/93 , reconociéndose oficialmente el título de "Operador en Psicología Social".

En la Provincia de Buenos Aires la carrera de Operador en Psicología Social se halla aprobada por las Resoluciones Nº 679/94 y 524/95, dictadas por la Dirección General de Cultura y Educación de esa Provincia. En acuerdo con lo anterior , la Dirección Provincial del Personal, mediante Disposición Nº 2597 de fecha 4 de Noviembre de 2009, incorporó al nomenclador de cargos vigentes el cargo de Operador de Psicología Social en el área de técnicos.

Por su parte las provincias, en uso de sus atribuciones constitucionales , comenzaron a profesionalizar el ejercicio de la Psicología Social acorde con los títulos de tecnicaturas que extendieron dentro de su ámbito jurisdiccional con la ley Nº6353 Chaco , con la ley Nº8077 Mendoza y Corrientes con la ley Nº 6013, poseen una ley para el ejercicio profesional de la Psicología Social acorde al nivel de los títulos que otorgan en su jurisdicción. Tales leyes otorgan legalidad al ejercicio de este saber en este campo de las ciencias sociales.

La formación de nivel universitario , aprobada mediante resolución del Ministerio de Educación Nº 1214/99 otorga un título académico de grado con validez nacional brindado por las Instituciones Universitarias según se desprende del artículo 21º de la Ley Federal de Educación Nº 24.195 y el Artículo 4º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521..

Ahora bien, el artículo 3 de la ley Nº 24.512 (ley de Educación Superior) establece el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias será otorgado por el Ministerio de Cultura y Educación. Los títulos oficialmente reconocidos tendrán validez nacional.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”



También el artículo 40 del mismo cuerpo legal, dispone que corresponde exclusivamente a las instituciones universitarias otorgar el título de licenciado y títulos profesionales equivalentes, así como los títulos de Magíster y Doctor. Por su parte el artículo 42 de la mencionada ley dispone que los títulos con reconocimiento oficial, certificarán la formación académica recibida y habilitarán para el ejercicio profesional respectivo en todo el territorio nacional.

Los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican, así como las actividades para las que tienen competencias sus poseedores, serán fijados y dados a conocer por las instituciones universitarias, debiendo los respectivos planes de estudios respetar las cargas horaria mínima que para ello fije el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades .

Finalmente el artículo 85 º , dispone la competencia del Ministerio de Educación para entender en la habilitación de los títulos nacionales con validez nacional.

Como se podrá apreciar, se dispone de un respaldo jurídico representado por leyes nacionales por el cual el Ministerio de Educación de la Nación otorga los respectivos títulos con validez en todo el territorio de la República Argentina . Sin embargo el carácter general y sólo referido a la formación de las mismas, representa un vacío legal

Ello conlleva a la necesidad de un ordenamiento del ejercicio profesional de los sujetos consignados en el art 2º de la presente ley, como forma de dar seguridad a los actos propios de esta profesión digna y equitativa de labor. A tal efecto el presente proyecto es una normativa para su ejercicio consagrado en la Carta Magna Artículo 14, 14 bis, 16, 17 y 75 inciso 22. Como así el Artículo 16 CP.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”



PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

TITULO I – Del ejercicio profesional

Artículo 1º - El objeto de la presente Ley es regular el ejercicio profesional de los trabajadores y trabajadoras de la Psicología Social en la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 2º - Serán considerados trabajadores y trabajadoras profesionales de la Psicología Social los Técnicos Superior, Operador , Licenciado en Psicología social ,y/o títulos equivalentes que hayan obtenido o revalidado en Argentina sus respectivos títulos terciarios y/o universitarios , de acuerdo a las Resoluciones habilitantes avalados por el Ministerio de Educación de la Nación y/o de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.

Artículo 3º - Las actividades profesionales que realicen los trabajadores citados en el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a las disposiciones de la presente en todo el territorio provincial.

TITULO II.- De las incumbencias, competencias y capacidades.

Artículo 4º.- INCUMBENCIAS. El profesional de la psicología social estará sujeto a las incumbencias que se desprendan del título y su ejercicio importa e implica una actividad social coordinada a sus funciones , derechos y obligaciones.

Artículo 5º.- COMPETENCIAS. El profesional de la psicología social tiene competencia específica para intervenir en:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”



- a) procesos colectivos, identificando la incidencia de los factores convergentes;
- b) situaciones colectivas, realizando las evaluaciones psicosociales;
- c) contextos grupales, institucionales y comunitarios, operando en la dimensión psicosocial;
- d) proyectos de desarrollo humano y social diseñando estrategias y dispositivos eficaces que faciliten su realización;
- e) grupos humanos, coordinando actividades grupales y tendiendo a su desarrollo e instrumentación.

Defensor

Artículo 6º.- CAPACIDAD. El profesional de la psicología social tiene capacidad para:

- a) relevar información mediante técnicas específicas en lo referido a necesidades, demandas, opiniones, motivaciones y expectativas de grupos humanos y sectores sociales, a los efectos de establecer cuadros de situación metodológicamente válidos;
- b) evaluar el estado en que se encuentran grupos sociales y grupos reducidos, ya sea en ámbitos comunitarios e institucionales, referido a su calidad de vida, relaciones internas, organización de la actividad que los convoca, así como respecto a las demandas y necesidades de distinta naturaleza;
- c) elaborar proyectos, estrategias y técnicas de intervención colectiva en distintas escalas, sobre base de encargos específicos cursados por los mismos sujetos o por organizaciones públicas, no gubernamentales o privadas, a los efectos de mejorar la situación en que se encuentran respecto del objeto del encargo;
- d) coordinar grupos en temas de prevención en adicciones, violencia, desocupación, y otros., así como grupos convocados para la reflexión, el aprendizaje y la autogestión;



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”



- e) intervenir con el auxilio de técnicas específicas y sobre base de requerimientos establecidos por grupos y organizaciones, en las interacciones entre sujetos y grupos con mediación en conflictos, en el mejoramiento de las relaciones;
- f) analizar e intervenir en las relaciones institucionales tendiendo a la transformación de situaciones de crisis, en situaciones de aprendizaje, facilitar los acuerdos comunes, propiciar la participación interna y propender al mejor logro de sus objetivos;
- g) capacitar a grupos y equipos intervinientes en organizaciones de distinto tipo, en aspectos vinculados a la operación psicosocial, brindando herramientas conceptuales y técnicas que faciliten el desarrollo de las acciones que desempeñan;
- Belgrano* h) asesorar a equipos de trabajo y organizaciones respecto de las variables psicosociales e institucionales intervinientes en los procesos del propio trabajo, así como en los procesos que vinculan con el medio social;
- S* i) coordinar o participar en la planificación de proyectos sociales o institucionales y/o realizar su seguimiento y evaluación de manera de registrar el proceso, facilitar la visualización de obstáculos y evaluar sus efectos y resultados;
- j) participar en procesos de enseñanza-aprendizaje en el ámbito de la educación formal y no formal en contenidos y actividades vinculadas en áreas de competencia; investigar y formar en los aspectos inherentes a la especialidad.
- RL* k) Trabajar en grupos.

TITULO III- De los Derechos, obligaciones y prohibiciones

PA **Artículo 7º DERECHOS:** Los profesionales que cumplan los recaudos exigidos por la presente ley, podrán:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”



a) Certificar las prestaciones de servicios que efectúen, así como también los informes y conclusiones de diagnósticos psicosociales de las tareas que realicen en el campo de su intervención.

b) Solicitar la intervención o asesoramiento de otros profesionales cuando la naturaleza del problema así lo requiera.

Artículo 8º OBLIGACIONES: Los profesionales que ejerzan la psicología social están obligados

a:

a). Proteger a los grupos en los que realicen intervenciones, asegurándoles que los resultados obtenidos se utilizarán de acuerdo a las normas éticas-profesionales que los rigen.

b). Prestar la colaboración que les sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de emergencias.

c). Guardar el más riguroso secreto profesional sobre cualquier intervención que realice en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se les comuniquen en razón de su actividad profesional.

d). Fijar domicilio profesional dentro del territorio de la Provincia.

Artículo 9º PROHIBICIONES. - Queda prohibido a los profesionales que ejerzan la psicología social:

a) . Diagnosticar y realizar tratamientos de cualquier tipo de patología psíquica o mental.

b) Prescribir, administrar o sugerir medicamentos, o cualquier otro medio físico y/o químico destinado al tratamiento de las dolencias antes mencionadas.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”



- c) Queda prohibida la certificación de evaluaciones socioeconómicas para individuos y familias.
- d) Denunciar, hacer anunciar o avalar actividad profesional publicando falsos éxitos profesionales, estadísticas ficticias, datos inexactos, prometer resultados en la intervención o cualquier otro engaño.
- e) Procurarse trabajo por medios incompatibles con la ética y dignidad profesional.

Galdames

TÍTULO IV.- Del ejercicio y habilitación de la actividad

Artículo 10º.- EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD. Los graduados con título habilitante según las normas de la presente Ley, solo pueden hacer actividad dentro de las incumbencias, competencias y capacidades fijadas en los artículos anteriores.

Artículo 11.- HABILITACIÓN. El ejercicio de la psicología social solo se autoriza a aquellas personas que:

- a) posean título de Nivel Superior otorgado por Institutos Superiores, cuyos planes de estudio sean reconocidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S;
- b) posean título equivalente otorgado por los Ministerios de Educación u organismos que hagan sus veces en otras Provincias;
- c) posean título otorgado por entidades extranjeras debidamente revalidado en el país;
- d) también pueden ejercer la actividad:
 - d.1) los extranjeros, con título homologable, contratados por instituciones públicas o privadas con fines de investigación, docencia y asesoramiento. Esta habilitación no autoriza al



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”



profesional extranjero para el ejercicio independiente de su actividad, debiendo limitarse a la actividad específica para la que ha sido requerido.

d.2) los extranjeros con título equivalente, que estuviesen en tránsito en el país, siempre que fueran oficialmente requeridos en consulta para asuntos de su especialidad

Artículo 12.- INCOMPETENCIA. Ninguna autoridad debe habilitar el ejercicio de la actividad del profesional en psicología social a quienes no estén comprendidos en las disposiciones vigentes.

CAPÍTULO II.-

De la matrícula y autoridad de aplicación

Artículo 13. REQUISITOS DE MATRICULACIÓN. Para ser inscriptos en la Matrícula correspondiente, debe cumplimentarse con todos los requisitos exigidos en la presente ley y en la reglamentación que se dicte al efecto por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 14.- Son causales para la cancelación de la matrícula:

- a) las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio de las actividades, o por haber sido declarado insano por organismo competente;
- b) las suspensiones por más de un mes que se hubiesen aplicado por tres veces, en el término de dos (2) años por el Tribunal de Ética;
- c) el pedido del propio interesado o la radicación o fijación del domicilio fuera de la Provincia;

Cumplidos tres (3) años de la sanción que establece el inciso b) de este artículo los operadores podrán solicitar nuevamente su inscripción en la matrícula, la que se dará únicamente previo dictamen del Tribunal de Ética.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”



Artículo 15.- CARNET HABILITANTE. A todo nuevo profesional inscripto se le debe otorgar la matrícula y el carnet correspondiente, quedando éste habilitado para el ejercicio de la actividad técnica desde ese momento.

ARTÍCULO 16.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN Los profesionales de la psicología social, a partir de la vigencia de la presente ley, deberán obligatoriamente, para ejercer la profesión, matricularse en el Ministerio de Salud de la Provincia, quien ejercerá el gobierno de la Matrícula y será autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 17.- De Forma.

Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.

FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Mónica Mabel ACOSTA
Legisladora
Bloque F.O.R.J.A.

DANIEL RIVAROLA
LEGISLADOR PROVINCIAL
BLOQUE FORJA